



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA PRESENTACIÓN DE
PATENTES VÍA NACIONAL Y VÍA PCT Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO.....	4
2.1. General	4
2.2. Específicos.....	4
3. DIRIGIDA A	4
4. DEFINICIONES	4
5. ALCANCE LA CONVOCATORIA.....	8
6. REQUISITOS.....	13
7. CONDICIONES INHABILITANTES	19
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	21
8.1 Duración.....	21
8.2 Financiación	21
9. CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN	24
9.1 Detalles del postulante	24
9.2 Información general de la invención.....	25
9.3 Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:	25
9.4 Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional):.....	27
9.5 Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):.....	29
9.6 Contrapartida.....	31
9.7 Otros adjuntos.....	31
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	31
11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	34
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	43



14. BANCO DE ELEGIBLES	44
15. ACLARACIONES.....	45
16. CRONOGRAMA.....	45
17. MODIFICACIONES	47
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	48
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	49
20. ANEXOS	49
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	49
22. MAYOR INFORMACIÓN	50

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con la presente convocatoria promover la protección nacional e internacional de resultados innovadores obtenidos a través de la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Dado que las patentes se consolidan como incentivos para los inventores, en la medida que otorgan un reconocimiento a su creatividad, así como una recompensa económica, es importante promover la protección de invenciones que no sólo contribuyen al mejoramiento de las condiciones económicas del país, sino además a la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas.

Las patentes al ser una solución técnica a un problema, se constituyen en un mecanismo idóneo para la búsqueda de soluciones a los retos que constantemente enfrentamos como sociedad, tanto a nivel nacional como internacional. Al identificar las necesidades específicas de un determinado sector de la población, la implementación de las patentes permite encontrar la forma de resolver dichas necesidades y de esa manera contribuir con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al disminuir la pobreza y crear alternativas para la protección del medio ambiente, traduciéndose ello en mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, así como de otros territorios.

Si bien Colombia, en los últimos años ha avanzado en temas de propiedad intelectual, al aumentar el número de registro de derechos de autor y de patentes, continúa estando rezagado y haciéndose necesario concientizar al sector social, académico y productivo de la relevancia que tiene la propiedad intelectual en la medida que si se gestionan y protegen los bienes intangibles, estos propendan por una competencia exitosa de la industria, así como a su mejora y evolución constante, bien sea en sus procedimientos de fabricación, en la mejora de la calidad de sus productos y/o servicios.



Es pertinente indicar, que entre los años 2001 a 2018 se han solicitado ante la Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI 1.144 solicitudes de patentes en donde el titular es colombiano. Si bien no es un número despreciable, si llama la atención que el número de solicitudes presentadas por residentes en Colombia es mucho mayor que la cifra ya mencionada, toda vez que entre los años 2015 a 2018, se presentaron ante la SIC 1.877 solicitudes de patentes de invención por colombianos. Lo anterior se traduce, en que las patentes se están quedando, en su mayoría, en Colombia, sin la posibilidad de salir a mercados extranjeros. Ello puede deberse a que un porcentaje atiende a necesidades locales o a que los titulares de las patentes no cuentan con los recursos suficientes para proteger y poner las tecnologías a nivel internacional.

Ahora bien, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, establecen como indicador del “Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial”, las solicitudes de patentes presentadas por residentes en Oficina Nacional, buscando con ello impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad intelectual y transferencia del conocimiento, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional.

En ese entendido, la presente convocatoria busca incrementar el número de patentes mediante el apoyo para la protección nacional e internacional de patentes y dinamizar el interés de los diferentes actores del SNCTel, permitiendo el acceso a los recursos dispuestos para financiar los procesos de protección de invenciones, hasta agotar los recursos disponibles aportados por COLCIENCIAS para tal finalidad.

Conforme a lo anteriormente mencionado, la presente convocatoria apoya la presentación de solicitudes nacionales ante la oficina colombiana - Superintendencia de Industria y Comercio - SIC y hacer uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT¹, para facilitar la presentación de solicitudes de patentes a nivel internacional. Para lo anterior, la convocatoria dispone de **tres (3) modalidades**: i. Solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, ii. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional), y iii. Solicitud internacional de patente ante dos (2) Oficinas Designadas (Fase Nacional); y se desarrollará en **cuatro (4) cohortes** para la presentación de las postulaciones.

Finalmente, la protección de invenciones atiende a una de las actividades de ciencia, tecnología e innovación establecida en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, dado que de

¹ El PCT es un tratado que permite realizar una única solicitud “internacional” de patente en un gran número de países, sin necesidad de cursar por separado varias solicitudes de patente nacionales o regionales. El objetivo del PCT es brindarles a los solicitantes la oportunidad de internacionalizar sus solicitudes de patentes a un costo bajo (“Manual sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) ¿Qué es el PCT?” Página 11 y ss. Superintendencia de Industria y Comercio. 2013). Es preciso aclarar que la concesión de patentes es competencia de las Oficinas nacionales o regionales de patentes durante lo que se denomina la “Fase nacional”. Actualmente el PCT tiene 152 estados contratantes.



los resultados de investigaciones y desarrollos tecnológicos se pueden obtener productos y procedimientos susceptibles de protección mediante patente, contribuyendo así al desarrollo de los diferentes sectores tecnológicos.

2. OBJETIVO

2.1. General

Apoyar actividades relacionadas con la protección de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente.

2.2. Específicos

- 2.2.1** Apoyar la protección de invenciones nacionales a través de la presentación de solicitudes de patente de invención o de modelo de utilidad, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 2.2.2** Apoyar la protección de invenciones para entrada a Fase Internacional, mediante la presentación de una solicitud PCT, ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI.
- 2.2.3** Apoyar la protección de invenciones para entrada a Fase Nacional en dos (2) oficinas designadas, cuya Fase Internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

3. DIRIGIDA A

Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) interesadas en la protección de invenciones.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Administración encargada de la búsqueda internacional - ISA:** Hace referencia a la Administración (que podrá ser una Oficina nacional o una organización



intergubernamental) nombrada por la Asamblea del PCT, para efectuar las búsquedas internacionales. La Administración encargada de la búsqueda internacional emitirá los informes de búsqueda internacional y formulará opiniones escritas².

- **Beneficiario:** Persona natural o jurídica domiciliada en Colombia que demuestre la obtención de un adelanto en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), susceptible de protección mediante la modalidad de patente, que resulte seleccionado como elegible en el marco de la presente convocatoria.
- **Contrato de financiamiento de Recuperación Contingente:** Es el contrato que se suscribe entre la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas" y el Beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991, se entiende por contrato de financiamiento de Recuperación Contingente cuando la obligación de pago del capital e intereses sólo surge a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato. La existencia de la obligación será establecida mediante resolución motivada.
- **Divisional:** Es la división de una solicitud de patente en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial de la patente. Cada solicitud fraccionaria se beneficiará de la fecha de presentación, así como de la fecha de prioridad de la solicitud inicial.
- **Domicilio:** El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella³. Lo anterior significa que es el lugar donde se reside de manera continua y se tiene el ánimo de permanecer en él.
- **Fase Internacional:** Procedimiento que comprende cuatro etapas principales: la presentación de una solicitud internacional y su tramitación a cargo de la Oficina receptora; la emisión del informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita a cargo de la Administración encargada de la búsqueda internacional, la publicación internacional de la solicitud internacional y documentos conexos, así como la comunicación de éstos a las Oficinas designadas y elegidas; y la opción del examen preliminar internacional, que culmina con la redacción del informe preliminar internacional sobre la patentabilidad (Capítulo II del PCT)⁴.
- **Fase Nacional:** La fase nacional es la segunda de las dos fases principales del procedimiento del PCT. La fase nacional tiene lugar después de la fase internacional

² Tomado de <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#A>

³ Artículo 76 del Código Civil Colombiano.

⁴ Tomado de: <https://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#F>



y consiste en la tramitación de la solicitud internacional ante cada una de las Oficinas de los Estados contratantes, o que actúan por cuenta de los Estados contratantes designados en la solicitud internacional (véase la parte relativa a la fase internacional). En cada Estado designado, la solicitud internacional surte los mismos efectos que una solicitud nacional (o regional) a partir de la fecha de presentación internacional, y corresponde a la Oficina de dicho Estado (o que actúa por cuenta de dicho Estado), es decir a la “Oficina designada”, decidir si se concede la protección de una invención.⁵

- **Fecha de prioridad:** A efectos del cómputo de los plazos en el PCT, se entenderá por fecha de prioridad la fecha de presentación de la solicitud más antigua cuya prioridad se reivindica y cuando no se reivindique ninguna prioridad, la fecha de presentación internacional.⁶
- **Informe de búsqueda internacional - ISR:** La Administración encargada de la búsqueda internacional emite el informe de búsqueda internacional que cita los documentos que considere pertinentes para la invención reivindicada (estado de la técnica pertinente). Asimismo, indica la clasificación de la materia de la invención, enumerará los sectores que fueron objeto de búsqueda, y contendrá una referencia a las bases de datos consultadas. Además, podrá incluir observaciones relativas a la unidad de la invención⁷.
- **Invención:** Una invención es un producto del intelecto humano⁸, es nuevo producto o proceso que resuelve un problema técnico⁹. Corresponde al desarrollo de una solución práctica a una necesidad o problema técnico. Una solución práctica a su vez será normalmente una mejora o perfeccionamiento sobre un aparato o proceso ya existente y conocida. La mejora o perfeccionamiento puede estar aplicada sobre una o más partes, componentes o etapas del aparato o procedimiento. Cuanto mayor sea la necesidad o problema técnico solucionado, mayores serán las ventajas que proporciona la invención¹⁰
- **Opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional:** Hace referencia al documento redactado por la Administración encargada de la

⁵ Tomado de: Guía del solicitante PCT – Fase Nacional.

<https://www.wipo.int/export/sites/www/pct/guide/es/gdvol2/pdf/gdvol2.pdf> Disponible el 26 de mayo de 2019.

⁶ Tomado de: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#F>

⁷ Tomado de <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#I>

⁸ Guía Rápida de la Propiedad Industrial. Superintendencia Industria y Comercio. Página 10. Disponible en: http://www.sic.gov.co/centro-de-publicaciones?field_tema_general_tid=3&field_anos_p_value=All&edit-submit-publicaciones-2016=Filtrar

⁹ APRENDER DEL PASADO PARA CREAR EL FUTURO: invenciones y patentes” – OMPI. Página 7. Tomado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/patents/925/wipo_pub_925.pdf

¹⁰ ABC de Propiedad Industrial. Superintendencia de Industria y Comercio. Página 13. https://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/programasApoyo/documentos/2012/derechosPropiedadIntelectual/ABC_PROPIEDAD_INDUSTRIAL.PDF



búsqueda internacional al mismo tiempo que el informe de búsqueda internacional. Contiene una opinión relativa a si la invención reivindicada parece nueva, implica una actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial y también si la solicitud internacional cumple las condiciones del Tratado y su Reglamento, en la medida en que sean verificadas por la Administración encargada de la búsqueda internacional¹¹.

- **Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI:** Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 192 Estados miembros. Es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.)¹².
- **Patente:** Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención¹³.
- **Patente de invención:** Título de protección jurídica de una invención, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de invención es de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud¹⁴. Esta puede ser de producto o procedimiento. puede recaer sobre aparatos, compuestos, composiciones y sustancias, procedimientos, sistemas.
- **Patente de modelo de utilidad:** Título de protección jurídica de un modelo de utilidad, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de modelo de utilidad es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud¹⁵. Esta puede ser una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.
- **PCT:** Sus siglas corresponden a "Patent Cooperation Treatment", traducido al español como "Tratado de Cooperación en materia de Patentes". El PCT es un tratado internacional ratificado por más de 152 Estados contratantes. Con el PCT se puede solicitar la protección de una invención por patente mediante la presentación

¹¹ Tomado de: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#O>

¹² Tomado de: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/>

¹³ Tomado de: <http://www.wipo.int/patents/es/>

¹⁴ Tomado de: <http://www.sic.gov.co/glosario-institucional>

¹⁵ Tomado de: <http://www.sic.gov.co/glosario-institucional>



de una única solicitud “internacional” de patente en un gran número de países, sin necesidad de cursar por separado varias solicitudes de patente nacionales o regionales. La concesión de patentes es competencia de las Oficinas nacionales o regionales de patentes durante lo que se denomina como “Fase nacional”.¹⁶

- **Tasas:** Las tasas hacen referencia al valor económico que se debe asumir según los costos que cada entidad requiere dependiendo del trámite a realizar. Por ejemplo, el costo que debe pagarse a favor de la Administración encargada de la búsqueda internacional en razón a las actividades que sobre el particular realiza.

5. ALCANCE LA CONVOCATORIA

Las invenciones postuladas en el marco de la presente convocatoria deberán optar por ser beneficiarias de alguna(s) de las siguientes modalidades:

1. **Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:** Presentación de la solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. **Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional):** Presentación de la solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT, ante la OMPI.
3. **Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):** Entrada a dos (2) oficinas designadas (nacional o regional, diferentes a la colombiana), cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

Según la modalidad, la financiación incluirá:

1. **Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:** Presentación de la solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - a) **Alistamiento:** Búsqueda tecnológica (nacional e internacional), análisis del estado de la técnica, análisis de viabilidad jurídica y redacción del documento de patente.
 - b) **Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente** ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹⁶ Tomado de: <http://www.wipo.int/pct/es/faqs/faqs.html>



- c) **Respuesta a requerimiento de forma** durante el plazo legalmente establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica.

En virtud de lo anterior el presente beneficio financiará:

- Honorarios del personal técnico-jurídico, respecto de: alistamiento, reivindicación de prioridad (si fuere el caso), presentación de la solicitud, respuesta a requerimiento de forma, seguimiento al trámite hasta la obtención de la orden de publicación.
- Tasas correspondientes a: Pago de tasas oficiales para la presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (cubre las primeras diez reivindicaciones).

2. Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional): Presentación de la solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT, ante la OMPI.

- a) **Alistamiento:** Búsqueda tecnológica (nacional e internacional), análisis del estado de la técnica, análisis de viabilidad jurídica, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud internacional de patente ante la OMPI.
- b) **Documento de prioridad** (si es del caso).
- c) **Solicitud y pago de tasas de presentación de la solicitud internacional vía PCT**, directamente ante la oficina internacional de la OMPI, como oficina receptora (las tasas de presentación incluyen la búsqueda internacional de patente y la opinión escrita, por lo cual éstas serán parte del beneficio).

Para efectos de la presente convocatoria, las tasas correspondientes al Informe de la Búsqueda Internacional se limitarán a las Administradoras encargadas de la Búsqueda Internacional de España o Brasil.

En caso de que el beneficiario esté interesado en que la Búsqueda Internacional sea realizada por una Administración encargada de la Búsqueda Internacional diferente a las mencionadas anteriormente, el beneficiario deberá asumir el excedente del valor a cobrar por la Administradora de su elección.

En virtud de lo anterior el presente beneficio financiará:



- Honorarios del personal técnico-jurídico respecto de: alistamiento, solicitud de documento de prioridad (si fuere el caso), presentación de la solicitud, respuesta a requerimiento de forma, seguimiento al trámite hasta la publicación y obtención de los resultados de la búsqueda internacional y opinión escrita.
- Tasas correspondientes a: la obtención del documento de prioridad (si fuere el caso) y la presentación de la solicitud internacional de patente. Para la presentación de la solicitud internacional ante la OMPI sólo se financiarán las 30 primeras páginas del documento¹⁷. La tasa por página adicional será asumida por el beneficiario.
- Imprevistos: tales como posibles incrementos en el valor de la tasa de cambio, respecto de las tasas internacionales que hacen parte del proceso y que no puedan ser cubiertas con el monto establecido para este fin.

3. Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional): Entrada a dos (2) oficinas designadas (nacional o regional, diferentes a la colombiana), cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

- a) **Alistamiento:** análisis de viabilidad técnica y jurídica para la presentación de la solicitud, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos para la presentación de la solicitud patente ante dos oficinas designadas, haciendo uso del sistema PCT (agente nacional e internacional).
- b) **Una traducción** oficial o simple, atendiendo a los requerimientos que la oficina designada exija (si aplica).
- c) **Solicitud y pago de tasas** para entrada a dos oficinas designadas vía PCT.

En virtud de lo anterior el presente beneficio financiará:

- Honorarios del personal técnico-jurídico nacional e internacionales respecto de: alistamiento y presentación de la solicitud ante las oficinas designadas.
- Tasas correspondientes a: la presentación de la solicitud ante dos (2) oficinas designadas y la tasa correspondiente al documento de prioridad (si aplica).
- Gastos de una traducción (oficial o simple, atendiendo a los requerimientos que la oficina designada exija).

¹⁷ "Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Parte B: Reglas relativas al Capítulo I del Tratado Regla 3 Petitorio (forma)". Página 22. https://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/texts/pdf/pct_regs.pdf



- Imprevistos: tales como posibles incrementos en el valor de la tasa de cambio, respecto de las tasas internacionales que hacen parte del proceso y que no puedan ser cubiertas con el monto establecido para este fin.

Notas:

1. En el marco de la presente convocatoria, cada postulante podrá presentar un número ilimitado de invenciones. Sin embargo, no podrá presentar la misma invención a dos o más modalidades, siendo cada una de estas excluyentes entre sí.
2. Para el caso colombiano, a través de la Modalidad 1 deberá tenerse en cuenta la Decisión 486 de 2000¹⁸ de la Comunidad Andina – Régimen de Propiedad Industrial, y demás disposiciones legales relacionadas. Para la Modalidad 2 deberá tenerse en cuenta el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), su reglamento e instrucciones administrativas relacionadas, y finalmente, para la modalidad 3, deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales vigentes en cada uno de los países a los que se decida entrar a fase nacional.
3. Se recomienda que las actividades indicadas anteriormente para cada una de las modalidades sean adelantadas por una firma de abogados o un equipo de trabajo técnico-jurídico especializados en materia de Propiedad Intelectual que el beneficiario elija para que le brinde acompañamiento y asesoría técnico-jurídica para tal fin. Es importante mencionar que Colciencias no se hace responsable de la selección que realice el beneficiario y su relación contractual con la firma de abogados o un equipo de trabajo técnico-jurídico especializados en temas de Propiedad Intelectual.
4. COLCIENCIAS no se hace responsable de la selección ni de relación contractual que tenga el beneficiario con el personal técnico-jurídico (nacional o internacional).
5. Las invenciones que se financiarán deberán encontrarse dentro de los tiempos legales¹⁹ y atendiendo, si es el caso, al período de prioridad contenido en el artículo cuarto del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial o a los tiempos establecidos en PCT para la entrada a fase nacional.
6. Se recomienda que las gestiones relacionadas con los trámites, así como los pagos de tasas correspondientes, se realicen en línea (web), cuando hubiere lugar a ello. Así mismo, que los pagos de las tasas se realicen teniendo en cuenta los descuentos contemplados según el tipo de postulante (como lo son aquellos otorgados a personas naturales), según normativa nacional o de las oficinas designadas.²⁰
7. COLCIENCIAS podrá solicitar la devolución de los recursos cuando el beneficiario no

¹⁸ Disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>

¹⁹ Acorde al PCT y normativas nacionales. Plazos para entrar en las fases nacional o regional según los Capítulos I y II del PCT. Disponible en: http://www.wipo.int/pct/es/texts/time_limits.html

²⁰ “Tasas y pagos en el marco del sistema del PCT”. <https://www.wipo.int/pct/es/fees/> Consultado el 26 de mayo de 2019.



cumpla con la totalidad del proceso según la modalidad seleccionada. En este caso COLCIENCIAS solicitará el reintegro de los recursos asignados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato con respecto a la ejecución de los recursos.

8. El presupuesto indicado en el numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de los presentes términos de referencia corresponde al valor total de cada proceso de alistamiento y presentación de solicitud de patente en cualquiera de las tres (3) modalidades, de manera que no se financiarán gastos por valores superiores a los definidos en dicho numeral. En caso de presentarse gastos adicionales en el marco del apoyo entregado por COLCIENCIAS, estos serán asumidos por el beneficiario por tratarse de gastos no cubiertos por la convocatoria.
9. Dado el caso que el beneficiario seleccionado se retire injustificadamente en la fase precontractual o contractual, no podrá acceder a beneficios otorgados por COLCIENCIAS por dos (2) años contados a partir de la fecha final de cierre de la presente convocatoria. En caso de ser justificada, esta deberá ser debidamente presentada y soportada ante COLCIENCIAS para determinar su procedencia.
10. Entre la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Francisco José de Caldas” y beneficiario se suscribirá un contrato de financiamiento de recuperación contingente donde se estipulan y manifiestan las características y alcance de las obligaciones; de la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles.
11. El beneficiario deberá asumir todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en ocasión del perfeccionamiento, legalización, ejecución o liquidación del contrato derivado de la presente convocatoria y que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

- El alcance del objetivo de la convocatoria no financia la totalidad del trámite de patente. En virtud de lo anterior, no se financia el trámite hasta la decisión final sobre las solicitudes de patentes.
- Según la modalidad, tampoco incluye:

Modalidad 1. Solicitud de patente nacional: Reivindicaciones adicionales (a partir de la undécima), el pago de la tasa para el examen de patentabilidad, divisionales y demás modificaciones a la solicitud, respuesta a requerimiento de fondo, recursos, pagos, actividades o costos adicionales no contemplados en el alcance del beneficio.

Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional): La tasa de transmisión en caso de optar por Colombia como oficina receptora, modificación de la solicitud en Fase Internacional, solicitud y pago de la búsqueda



suplementaria (SIS), ni solicitud y pago del examen preliminar internacional (capítulo II). Tampoco incluye la solicitud y pago a entrada a Fase Nacional.

Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional): Solicitud internacional PCT, entrada a la oficina nacional colombiana, trámites posteriores a la solicitud en cada una de las oficinas designadas. No se financiarán divisionales ni modificaciones a la solicitud. La financiación tampoco incluye los costos de mantenimiento de la patente (anualidad²¹), ni aquellos costos posteriores a la concesión o denegación de la patente.

- Pagos, actividades o costos adicionales no contemplados en la descripción del alcance del beneficio.
- Gastos que el beneficiario haya realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.
- Gastos sobre búsquedas de antecedentes tecnológicos. Gastos relacionados con asesoría comercial, así como con la realización de modelo o plan de negocios alguno.

6. REQUISITOS

En este acápite serán descritos los requisitos establecidos para las personas naturales o jurídicas, en las diferentes modalidades establecidas en los presentes términos de referencia. Las postulaciones que cumplan con estos requisitos serán evaluadas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Inscripción de la postulación a través de la plataforma web disponible en el portal de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

A continuación, encontrarán los requisitos que aplican para todas las modalidades:

6.1. General:

Inscripción de postulación a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

²¹ Los términos “tasa de mantenimiento en vigor” o “tasa de renovación” designan la tasa que debe pagarse, con arreglo a la mayoría de las legislaciones nacionales sobre propiedad industrial, a intervalos regulares (de ordinario, cada año – “anualidad”) para “mantener en vigor” el título de protección. Según ciertas legislaciones nacionales, esta tasa debe pagarse también por una solicitud en tramitación con el fin de que conserve su validez.” Fuente: GLOSARIO DE TÉRMINOS RELATIVOS A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. <http://www.wipo.int/export/sites/www/standards/es/pdf/08-01-01.pdf>



6.2. Para personas jurídicas:

- 6.2.1.** Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia (este requisito se valida a través de la declaración que realiza el postulante en el primer punto del Anexo 1 Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria), con mínimo seis (6) meses de constitución legal a la fecha de cierre, de la cohorte correspondiente (ver numeral 16. CRONOGRAMA), de la presente convocatoria. Si el postulante se encuentra inscrito en Cámara de Comercio, no requiere la presentación del documento de existencia y representación legal, ya que este requisito será verificado internamente por parte de COLCIENCIAS, por lo que solamente deberá diligenciar la información que el formulario de postulación le solicite para este caso.

En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

- 6.2.2.** Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces (por ambas caras).

6.3. Para personas naturales:

- 6.3.1.** Tener domicilio en Colombia a la fecha del cierre, de la cohorte correspondiente (ver numeral 16. CRONOGRAMA), de la presente convocatoria. Este requisito se valida a través de la declaración que realiza el postulante en el primer punto del Anexo 1 Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria.

- 6.3.2.** Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).

6.4. Requisitos comunes a personas naturales y jurídicas:

- 6.4.1** Designar una (1) persona responsable, quien asumirá el rol de interlocutor para interactuar con COLCIENCIAS. Este interlocutor deberá identificarse en el Anexo 1 Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria.



- 6.4.2** Carta unificada de aval y compromiso institucional, donde se especifica la contrapartida. Esta carta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el postulante. En caso de que el postulante sea una persona natural, la carta deberá ser suscrita por la persona natural. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, la carta de aval deberá ser firmada por el representante legal. Para el caso en que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas, ya sean naturales y/o jurídicas, los titulares o postulantes, deberán firmar la carta de aval para aplicar a la presente convocatoria (Anexo No. 1), y con esta, autorizar a una persona para que actúe en representación del conjunto de personas. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de aval, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.
- 6.4.3** Las personas naturales y personas jurídicas que se presenten en la presente convocatoria deberán aportar contrapartida en dinero. El valor de la contrapartida en dinero a aportar dependerá del tipo de postulante, según numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de la presente convocatoria.

6.5. Requisitos por modalidad:

Los siguientes requisitos serán tenidos en cuenta para la postulación por modalidades:

1. Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:

- a) **Información técnica de la invención.** Ver numeral 9. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.
- b) Para el caso de las **medianas y grandes empresas**²², allegar **documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica (nacional e internacional)** emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – **SIC**²³, con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de la postulación. En este caso, también deberá allegarse la **información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional presentado a la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica. El objeto de esta búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.

²² Tener en cuenta el concepto de empresa establecido en el artículo 25 del código de comercio y la Ley 905 de 2004.

²³ Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–.



- c) En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar **contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos** ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica).
- d) **Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma.** En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, el postulante debe contar con autorización de las partes para postularse a esta convocatoria. En este mismo documento se deberá indicar el titular de la invención (Anexo No. 2).

2. Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI:

- a) **Designación preliminar de oficinas designadas (nacionales o regionales) para futura entrada a fase nacional** (indique mínimo dos) y justificación.
- b) **Documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad (si se cuenta con ella), o en caso de no contar con prioridad, seis (6) meses previos a la fecha de postulación.
El documento debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.
- c) **Información técnica con base en la cual se realiza la solicitud de búsqueda tecnológica.** El objeto de la búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.
- d) En el caso en el cual el postulante cuente con una solicitud prioritaria colombiana, se deberá allegar un certificado o un reporte generado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud, cuya fecha de presentación deberá estar dentro de los cinco (5) meses previos a la fecha de cierre, de la cohorte correspondiente (ver numeral 16. CRONOGRAMA), de la convocatoria. Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.



Es necesario tener en cuenta que en caso de contar con prioridad, el objeto de esta deberá coincidir con el objeto de la búsqueda realizada y el objeto de la invención postulada.

e) En el caso en el cual el postulante no cuente con una solicitud prioritaria:

- El postulante deberá allegar la información técnica contenida en el numeral 9.3.1. del CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de la presente convocatoria.
- Allegar la declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).

f) Modelo de negocio: “Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor”²⁴. Lo anterior conforme al numeral 9.4.5.1. de la presente convocatoria.

g) Estrategia preliminar de propiedad intelectual: La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 9.4.5.2 de la presente convocatoria.

3. Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):

- a) **Designación de dos (2) oficinas (nacionales o regionales, diferentes a la colombiana) para la entrada a fase nacional** y justificación.
- b) **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.

Si la solicitud PCT cuenta con una solicitud prioritaria, la fecha de la solicitud PCT no deberá ser mayor a ocho (8) meses previos a la fecha de la postulación.

En caso de no contar con una solicitud previa a la solicitud PCT (de manera que esta última hace las veces de solicitud prioritaria) la fecha de solicitud internacional PCT no deberá ser mayor a veinte (20) meses previos a la fecha de cierre, de la cohorte correspondiente (ver numeral 16. CRONOGRAMA), de la presente convocatoria.

- c) Copia completa de la solicitud PCT tal cual como fue presentada ante la OMPI. En caso de haberse realizado modificaciones en Fase Internacional deberán allegarse adicionalmente dichas modificaciones.

²⁴ Alexander Osterwalter & Yves Pigneur. Generación de modelos de negocio. 2010. España.



- d) **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- e) **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.
- f) **En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos y publicados por la ISA**, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad. En este caso deberá anexarse la información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica. El documento debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.
- g) **Plan de negocio:** En el que se indiquen los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención. Lo anterior conforme el numeral 9.5.2.1 de la presente convocatoria.
- h) **Estrategia de propiedad intelectual:** La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 9.5.2.2 de la presente convocatoria.

Notas:

1. COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. Una misma persona podrá presentar un número ilimitado de invenciones en el marco de la presente convocatoria. Cada invención postulada deberá ser diligenciada por separado en el formulario electrónico dispuesto por COLCIENCIAS, según lo descrito en el numeral 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de la presente convocatoria.
3. Se aceptarán únicamente las postulaciones que presenten toda la información solicitada en la presente Convocatoria, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos estipulados en condiciones de financiamiento y contrapartida especificados en numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, en caso contrario no continuarán en el proceso de evaluación.
4. En caso de solicitar la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe tener en cuenta que esta Entidad atiende este tipo de solicitudes



en orden de llegada. Por lo anterior, se recomienda que dicho documento sea solicitado con debida antelación y que esté listo al momento de la postulación a la convocatoria.

MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS comunicará a través del correo electrónico 2019convocatoriagestionPI@colciencias.gov.co a las postulaciones que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- Los postulantes deberán dar respuesta al correo electrónico 2019convocatoriagestionPI@colciencias.gov.co anexando el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA. Fuera de este término, se considerará extemporáneo y por tanto, no serán tenidas en cuenta.
- COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el CRONOGRAMA contenido en el numeral 16 de la presente convocatoria.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

A continuación, se indican cuáles son las condiciones inhabilitantes establecidas para la presente convocatoria:

- 7.1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 7.2. Estar incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre no apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley, Reglamentos, etc.
- 7.3. Estar en alguna de las situaciones contenidas en el numeral “12.4. Rechazo de las postulaciones” del numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los términos de referencia.



- 7.4. En el caso que se presente la misma invención en varias modalidades, y comoquiera que son excluyentes entre sí, se declarará inhabilitada la segunda postulación.
- 7.5. La postulación presentada no puede estar siendo financiada por otra convocatoria, o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado, que tengan el mismo o similar objetivo de la presente convocatoria.
- 7.6. Postulación cuyo beneficiario haya abandonado o desistido del proceso de la convocatoria 793 de 2017, convocatoria 819 y 832 de 2018, u otra convocatoria de COLCIENCIAS con el mismo objetivo u objetivo similar al de la presente convocatoria, sin una motivación técnica que justifique su abandono o desistimiento.
- 7.7. Haber presentado una solicitud de patente para la misma invención y para la misma etapa, previa a su apertura de la convocatoria.
- 7.8. Postulación cuya información aportada para la solicitud de búsqueda tecnológica (nacional e internacional) no coincide con la información técnica aportada en el formulario electrónico, de manera que la materia sobre la cual se realizó la búsqueda no coincide con la materia presentada en el formulario electrónico.
- 7.9. **Para la Modalidad 1. Solicitud de patente nacional**, la invención a postular no debe ser excluida de patentabilidad según los artículos 15 y 20 de la Decisión Andina 486 de 2000.²⁵

De acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486 de 2000, no se consideran invenciones: a) los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; b) el todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural; c) las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor; d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, f) las formas de presentar información.

De igual manera, el artículo 20 de la Decisión indica que no será patentable: a) las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; b) las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales,

²⁵ Ver: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>



o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos; d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

8.1 Duración

El término de duración del beneficio recibido será de diez (10) meses para Modalidad 1. Solicitud de patente nacional, y de veinticuatro (24) meses, para Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI y Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional), término que comienza a contar a partir de la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente.

8.2 Financiación

Colciencias cuenta con dos mil trescientos diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte (\$2.319.500.000)²⁶ para la financiación de los beneficiarios de esta convocatoria conforme lo establecido en el objetivo de la misma, sin perjuicio de asignar recursos a más beneficiarios, que pueden resultar de la optimización del dinero destinado a evaluación y seguimiento, una vez se surta el proceso correspondiente a estas dos etapas. El recurso se encuentra disponible a través del CDR No. 14437 de fecha 29 de mayo de 2019.

En el marco de la presente convocatoria se espera beneficiar mediante la modalidad 1 hasta 182 invenciones y a través de la modalidad 2 y 3 hasta 20 invenciones. La asignación de los recursos establecidos para la presente convocatoria se realizará hasta agotar los mismos, atendiendo el orden de conformación de cada banco definitivo de elegibles por cohorte y modalidad, aclarando que el recurso de las modalidades 2 y 3 es compartido, por tanto, su distribución es indistinta entre ellas. Un mayor número de invenciones apoyadas dependerá del proceso que resulte de la optimización de recursos mencionada anteriormente.

²⁶ Se cuenta con un presupuesto adicional de \$480.500.000, para cubrir los costos de evaluación, seguimiento total de la ejecución de la convocatoria y su administración, para un total de \$2.800.000.000 dispuestos para esta convocatoria.



El monto máximo establecido para apoyar cada invención, así como la contrapartida, dependerá del tipo de postulante y la modalidad a la que aplique a esta convocatoria. Para Modalidad 1. Solicitud de patente nacional, este monto puede variar dependiendo de la cohorte en la que se presente y sea seleccionado el postulante en la convocatoria, es decir, se concede al postulante un incentivo por su pronta postulación, en virtud del volumen que esta modalidad espera atender.

Los montos del valor a cofinanciar y el de la contrapartida se indican a continuación. El solicitante deberá aportar la contrapartida en dinero. Esta contrapartida debe quedar claramente definida y soportada mediante el Anexo No. 1.

1. Modalidad 1. Solicitud de patente nacional: Presentación de la solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tipo de postulante	Cohorte	Porcentaje y valor de cofinanciación		Porcentaje y valores mínimos de contrapartida en efectivo		Valor proceso
		Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	
Inventores independientes, micro y pequeña empresa	Primera	95	8.075.000	5	425.000	8.500.000
	Segunda	90	7.650.000	10	850.000	8.500.000
	Tercera	85	7.225.000	15	1.275.000	8.500.000
	Cuarta	85	7.225.000	15	1.275.000	8.500.000
IES, Centros (todas sus modalidades), entre otros.	Primera	90	7.650.000	10	850.000	8.500.000
	Segunda	85	7.225.000	15	1.275.000	8.500.000
	Tercera	80	6.800.000	20	1.700.000	8.500.000
	Cuarta	80	6.800.000	20	1.700.000	8.500.000
Medianas empresas	Primera	80	6.800.000	20	1.700.000	8.500.000
	Segunda	75	6.375.000	25	2.125.000	8.500.000
	Tercera	70	5.950.000	30	2.550.000	8.500.000
	Cuarta	70	5.950.000	30	2.550.000	8.500.000
Grandes empresas	Primera	55	4.675.000	45	3.825.000	8.500.000
	Segunda	52	4.420.000	48	4.080.000	8.500.000
	Tercera	50	4.250.000	50	4.250.000	8.500.000
	Cuarta	50	4.250.000	50	4.250.000	8.500.000



- 2. Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional):** Presentación de la solicitud internacional de patente vía Tratado de Cooperación en materia de Patentes – PCT, ante la OMPI.

Tipo de postulante	MODALIDAD 2				Valor proceso Modalidad 2	
	APOYO COLCIENCIAS		APORTE BENEFICIARIO			
	Porcentaje y valor del apoyo		Porcentaje y valor de contrapartida en dinero			
	%	Valor	%	Valor		
Inventores independientes, micro y pequeña empresa	95	21.850.000	5	1.150.000	23.000.000	
IES, Centros (todas sus modalidades), entre otros	90	20.700.000	10	2.300.000	23.000.000	
Medianas empresas	80	18.400.000	20	4.600.000	23.000.000	
Grandes empresas	50	11.500.000	50	11.500.000	23.000.000	

- 3. Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):** Entrada a dos (2) oficinas designadas (nacional o regional, diferentes a la colombiana), cuya solicitud internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI.

Tipo de postulante	MODALIDAD 3				Valor proceso Modalidad 3	
	APOYO COLCIENCIAS		APORTE BENEFICIARIO			
	Porcentaje y valor del apoyo		Porcentaje y valor de contrapartida en dinero			
	%	Valor	%	Valor		
Inventores independientes, micro y pequeña empresa	95	31.825.000	5	1.675.000	33.500.000	
IES, Centros (todas sus modalidades), entre otros	90	30.150.000	10	3.350.000	33.500.000	
Medianas empresas	80	26.800.000	20	6.700.000	33.500.000	
Grandes empresas	50	16.750.000	50	16.750.000	33.500.000	



Notas:

- La postulación presentada a cualquiera de las modalidades establecidas en esta convocatoria, no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.
- Para el caso de postulaciones con Centros Autónomos reconocidos por Colciencias, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016), no existirán requerimientos de contrapartida. El reconocimiento deberá estar vigente al momento de la postulación y de la contratación, en caso de resultar beneficiario de la presente convocatoria.

9. CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse a través del formulario electrónico de inscripción, en el cual se incluirá la siguiente información y documentación, dependiendo del tipo de postulante y la modalidad a la que aplique. Lo anterior, sin desconocer lo descrito en el numeral 6 REQUISITOS, que requiere la información necesaria para entrar a evaluar la postulación:

9.1 Detalles del postulante

- 9.1.1 Tipo de postulante:** Persona natural o persona jurídica.
- 9.1.2 Nombre del postulante (y razón social en caso de ser una persona jurídica)**
- 9.1.3 Tipo de documento de identificación:** NIT, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- 9.1.4 Número de identificación**
- 9.1.5 Datos del postulante:** Dirección completa, teléfono y correo electrónico.



9.2 Información general de la invención

9.2.1 Sector tecnológico de la invención

9.2.2 Título de la invención

9.2.3 Clase de invención: Patente de invención de producto, patente de invención de procedimiento, patente de invención de producto y procedimiento o modelo de utilidad.

9.2.4 Datos del interlocutor: Nombre completo, teléfono y correo electrónico.

9.3 Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:

9.3.1. Información técnica de la invención:

- **Definición del problema técnico que resuelve la invención:** El problema técnico es la aplicación o puesta en práctica de una idea para resolver un problema que dio lugar al desarrollo de la invención.
- **Descripción de la invención:** Características y especificaciones técnicas de la invención: Consiste en describir de manera detallada y completa la forma de ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias con dibujos.

Si la invención es un producto (por ejemplo: un dispositivo, un aparato, una máquina) se debe describir cada una de las partes, cómo se unen ellas para configurar la invención y como trabajan juntas.

En caso de que la invención sea una composición o una mezcla de compuestos o sustancias (por ejemplo: Productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos, etc.), se deben nombrar concretamente cada uno de los componentes que la conforman, indicando el nombre químico, fórmula o estructura química y la proporción de cada uno de ellos dentro de la composición.

Si es un proceso, se debe definir mediante la mención de cada una de sus etapas, indicando las condiciones críticas y novedosas en las que se realiza (por ejemplo: Temperatura, tiempo, velocidad, presión, etc.).

Se deben adjuntar obligatoriamente planos, dibujos o figuras que permitan una mejor comprensión del problema planteado y su solución



(si aplica). No se aceptarán dibujos realizados a mano alzada, fotografías o imágenes de difícil entendimiento.

Si el postulante presenta documentos adicionales que respaldan la invención (por ejemplo: Estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros), se deberá indicar en qué parte del documento se encuentra ubicada la información que considera relevante para el análisis que se desarrolla en el proceso de evaluación. En caso de que el postulante presente esta documentación y no se haga claridad respecto de lo mencionado anteriormente, no será tenida en cuenta.

- **Descripción de las características novedosas de la invención:** A partir de la descripción anterior, se debe identificar y describir las características técnicas novedosas de la invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente. Las características novedosas deben definir la invención de manera clara y precisa, deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe incluir comentarios acerca de su utilidad o ventajas de la invención.
- **Palabras clave:** Detalle mínimo cinco (5) palabras clave que den cuenta de la invención: Las palabras clave deben ser específicas y deben describir conceptos técnicos de la invención sobre la que se desea obtener información. Evitar incluir palabras genéricas como innovación, tecnología, etc.
- **Estado de la técnica asociado a la invención:** Es toda la información que se encuentra relacionada con la invención, como publicaciones físicas o electrónicas.
- **Divulgaciones previas.** Son todas las divulgaciones previas realizadas por el postulante/titular de la invención. Por favor señalar el tipo de divulgación, título, medio, fuente y fecha de publicación de cada una de las divulgaciones previas de la invención a postular (ej. Artículo, título del artículo, página web y fecha de publicación).

9.3.2. Información de titularidad de la invención.

Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).

9.3.3. Informe de búsqueda tecnológica para el caso de medianas y grandes empresas



- **Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar** (nacional e internacional)
- **Información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica presentado ante la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica.

9.4 Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional):

9.4.1. Designación preliminar de oficinas designadas

- **Indique de manera preliminar las oficinas designadas (nacional o regional) para futura entrada a fase nacional.** Seleccione mínimo dos (2).
- **Justificación clara y completa de por qué se desea ingresar a dichas oficinas designadas.** Esta designación deberá verse reflejada y ser coherente con el modelo de negocio y la estrategia preliminar de propiedad intelectual.

9.4.2. Información básica sobre la solicitud prioritaria (si aplica).

- Número de radicación.
- Fecha de presentación.
- Certificación o reporte generado por el correspondiente sistema de información de la Autoridad Nacional de Registro competente en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.
- Copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud en el trámite.

9.4.3. En caso de no contar con solicitud prioritaria

- Información técnica de la invención. Ver numeral 9.3.1.
- Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).

9.4.4. Informe de búsqueda



- **Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar** (nacional e internacional).
- **Información técnica consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional** para la realización de la correspondiente búsqueda tecnológica.

9.4.5. Información comercial

9.4.5.1 Modelo de negocio²⁷: “Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor”²⁸.

Los modelos podrán contener las estructuras básicas que den implementación al desarrollo de los objetivos, entre las que se encuentran:

- Las actividades clave
- Los socios clave
- Los recursos clave
- Los segmentos del mercado o de clientes
- Los canales de comunicación
- La relación con los clientes
- El producto o la propuesta de valor
- La estructura de los costos
- Las fuentes de ingresos

9.4.5.2 Estrategia preliminar de propiedad intelectual: Una estrategia de propiedad intelectual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Hace referencia a cómo se usan los derechos de propiedad intelectual para la gestión de las tecnologías, ya sea comercialmente hacia el interior de la persona jurídica o natural, o hacia el exterior de la misma. Como ejemplo de estrategias hacia el interior pueden ser aquellas que permiten incentivar la innovación; identificar, asegurar, proteger, negociar los activos de propiedad intelectual, identificar riesgos legales y técnicos, y la manera cómo se relacionan los diferentes activos de propiedad intelectual. Como ejemplo de estrategias hacia el exterior pueden ser las estrategias

²⁷ Como apoyo y guía para la construcción del Modelo de negocio, podrá consultar los siguientes enlaces: <https://canvanizer.com/new/business-model-canvas>, <https://strategyzer.com/canvas/business-model-canvas> y <https://www.youtube.com/watch?v=QoAOzMTLP5s> <https://www.youtube.com/watch?v=i1Le5GYkBT8>

²⁸ Generación de modelos de negocio. 2010. España. Por Alexander Osterwalter & Yves Pigneur.



de defensa de la propiedad intelectual o de no infracción de derechos de terceros.

9.5 Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):

9.5.1 Designación de oficinas designadas

- **Indique dos (2) oficinas designadas (nacional o regional, diferentes a la colombiana) para futura entrada a fase nacional.**
- **Justificación clara y completa de por qué se desea ingresar a dichas oficinas designadas.** Esta designación deberá verse reflejada y ser coherente con el plan de negocio y la estrategia de propiedad intelectual.

9.5.2 Información técnica.

- **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.
- **Número de presentación de la Solicitud Internacional.**
- **Número de publicación internacional.**
- **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional – ISA.

En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos por la ISA, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional). En este caso deberá anexarse la información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica. El documento debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda y fecha de realización de la búsqueda.



9.5.3 Información comercial.

9.5.3.1

Plan de negocio: En él se deberá indicar los objetivos que alcanzar y las estrategias que utilizar en torno de la invención. Mediante el Plan de Negocio se evalúa la calidad del negocio en sí. En el proceso de realización de este documento se interpreta el entorno de la actividad empresarial y se evalúan los resultados que se obtendrán al incidir sobre esta de una determinada manera, se definen las variables involucradas en el proyecto y se decide la asignación optima de recursos para poner en marcha.²⁹

Para un mayor entendimiento, el plan de negocio deberá ser:

“Eficaz: Debe contener ni más ni menos, toda aquella información que a los promotores del proyecto les sirva para analizar en profundidad todas las implicaciones que suponen la puesta en marcha de su proyecto, y también, aquella información que un eventual inversor espera conocer.

Estructurado: Debe tener una estructura simple y clara que permita seguirlo fácilmente

Comprendible: Debe estar escrito con claridad, con vocabulario preciso y evitando jergas y conceptos muy técnicos. Las cifras y tablas deben ser simples y de fácil comprensión. En definitiva debe ser fácil de leer.”³⁰

El plan de negocios está estructurado en una serie de planes individuales que hacen referencia a todos estos aspectos. Por lo tanto, el plan podrá contener, entre otros ítems, los siguientes:

- Descripción General (resumen de ejecutivo).
- Plan de producto y/o servicio.
- Plan mercadotecnia y ventas.
- Plan operativo.
- Plan financiero.
- Conclusiones³¹.

²⁹ Aprender a elaborar un plan de Negocio. Por Félix Velasco Álvaro. 2007.

³⁰ El plan de negocio, Herramienta para analizar la viabilidad de una iniciativa emprendedora. Enrique Zorita Lloreda, Segundo Martín Enrique Zorita Lloreda - 2016 - Business & Economics

³¹ Una herramienta para entender mejor la importancia del plan de negocios en la actualidad- Sergio Viniegra-2007.



9.5.3.2

Estrategia de propiedad intelectual: Una estrategia de propiedad intelectual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Hace referencia a cómo se usan los derechos de propiedad intelectual para la gestión de las tecnologías, ya sea comercialmente hacia el interior de la persona jurídica o natural, o hacia el exterior de la misma. Como ejemplo de estrategias hacia el interior pueden ser aquellas que permiten incentivar la innovación; identificar, asegurar, proteger, negociar los activos de propiedad intelectual, identificar riesgos legales y técnicos, y la manera cómo se relacionan los diferentes activos de propiedad intelectual. Como ejemplo de estrategias hacia el exterior pueden ser las estrategias de defensa de la propiedad intelectual o de no infracción de derechos de terceros.

9.6 Contrapartida

Según el tipo de postulante, atendiendo el numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de la presente convocatoria, se deberá indicar el valor de la contrapartida.

9.7 Otros adjuntos

Tales como información comercial, técnica o legal adicional que el postulante considere pertinente adicionar para su postulación.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Dependiendo la modalidad a la que el postulante desea presentarse, este deberá ingresar al módulo dispuesto para cada una:

- 10.1. Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- 10.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias. (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 10.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.



- 10.4.** Realizar el pre-registro de la entidad postulante (persona natural o jurídica) de la invención con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 10.5.** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad (persona natural o jurídica) que postula la invención. En caso de encontrarse registrada la entidad en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 10.6.** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA PRESENTACIÓN DE PATENTES VÍA NACIONAL Y VÍA PCT: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/Patentes/>
- 10.7.** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las invenciones a la convocatoria, en donde debe iniciar seleccionando la modalidad 1, 2 o 3, a la que va a postular. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo: la convocatoria, modalidad a la que aplica, el título de la invención, la entidad (persona natural o jurídica), y correo electrónico.
- 10.8.** A continuación, deberá diligenciar todos los campos requeridos, incluidos la totalidad de los documentos a adjuntar que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9.** En caso de tener necesidad de realizar una modificación, se deberá ingresar con el mismo usuario y contraseña a la postulación en la modalidad sobre la cual requiere realizar una modificación, seleccionar el módulo que desea modificar (en el cual los datos previamente registrados se harán visibles para el usuario), y hacer la modificación necesaria.
- 10.10.** Para validar, por favor hacer clic en el botón validar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la



opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

- 10.11.** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de inscripción, con fecha y hora. Tenga en cuenta que después de realizar este envío, no se podrá modificar la postulación y se considerará que se aceptan los términos de referencia.
- 10.12.** Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la invención, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida para cada una de las cohortes. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
3. Si requieren anexar documentación adicional de la invención como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la invención o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de la invención de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el “CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se



encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se presenten dentro de los plazos establecidos para tal fin y que a su vez cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 6. REQUISITOS, se someterán a un proceso de evaluación de acuerdo con lo que se indica a continuación.

Es importante mencionar que para este proceso, en la Modalidad 1, sólo se evaluará la información técnica y para la Modalidad 2 y 3 se contempla una evaluación en dos (2) fases que se realizará en orden de postulación, atendiendo los criterios establecidos para cada una de las modalidades. Cabe señalar, que los criterios de evaluación son el reflejo de los criterios técnicos establecidos por la normatividad nacional e internacional para la evaluación de los requisitos de patentabilidad:

12.1. Modalidad 1. Solicitud de patente nacional:

Evaluación de información técnica

Esta evaluación se enfoca en el análisis de la información técnica consignada en el formulario de postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. CONTENIDO



DE LA POSTULACIÓN. Cabe aclarar que la “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo se obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

El análisis de la información se realizará atendiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (ítems)	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)		PUNTAJE
1. Divulgaciones previas	Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar la novedad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó	Las divulgaciones previas no son relevantes, de manera que no pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	20	20
		Las divulgaciones previas son cercanas, de manera que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención	15	
		Las divulgaciones previas son relevantes, de manera que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	0	
2. Estado de la técnica relacionado	Se evalúa si el resultado de una búsqueda tecnológica preliminar puede afectar la novedad de la invención.	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención	40	40
		Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención.	30	
		Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	0	
3. Coherencia entre el problema y la	Se evalúa si la descripción de la invención plantea el problema que se presente	Problema y solución técnica claros y ambos son coherentes entre sí.	30	30



CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (ítems)	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)		PUNTAJE
solución técnica propuesta	resolver y si efectivamente la descripción contiene la solución técnica a dicho problema.	Solución técnica clara, pero el problema no es claro	20	
		Problema claro, pero solución técnica no es clara	15	
		Solución técnica y el problema no son claros, ni son coherentes entre sí.	0	
4. Las características técnicas se encuentran sustentadas en la descripción	Se analiza si las características novedosas identificadas se encuentran explícitas en la descripción de la invención, de tal forma que no se trate de nuevos elementos que no se encuentren debidamente sustentados en la descripción.	Las características novedosas se encuentran sustentadas en la descripción	10	10
		Las características técnicas no se encuentran sustentadas en la descripción	0	
TOTAL				100

Luego de realizar la evaluación, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que la sumatoria de los puntajes resultados de la evaluación de cada criterio, sea igual o superior a setenta (70) puntos.

Nota:

La evaluación aquí realizada es preliminar y sólo establece el potencial de novedad de una invención. Esta evaluación no incluye la evaluación de nivel inventivo ni aplicación industrial, y no suple ni afecta la evaluación realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Criterio de desempate:

En caso de presentarse un empate en esta modalidad, después de realizadas las evaluaciones correspondientes, se tendrá como principal criterio de desempate el mayor



puntaje obtenido de la suma del primer y segundo criterio de evaluación. Si el empate persiste, se tomará el mayor puntaje asignado en el tercer criterio. Si continúa el empate, el criterio de desempate será el orden de registro, atendiendo la fecha y hora de postulación.

12.2. Modalidad 2. Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional):

La evaluación se realizará en dos (2) fases: La fase 1 tendrá un máximo de 70 puntos, y la fase 2 un máximo de 30 puntos, para un total de 100 puntos. La “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

Fase 1. Evaluación de información técnica

Se evaluarán los aspectos del estado de la técnica relacionado y la coherencia del problema técnico frente a la invención, en los cuales la postulación deberá sacar un mínimo de 40 puntos para continuar con la evaluación de la segunda fase.

En caso de que en la postulación no obtenga el mínimo de 40 puntos no pasará a fase 2, por lo cual la postulación será declarada no elegible.

FASE 1				
Criterios	Descripción del criterio (ítems)	Asignación del puntaje		Puntaje máximo
1. Estado de la técnica relacionado	Documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	40	40
		Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	20	



FASE 1				
Criterios	Descripción del criterio (ítems)	Asignación del puntaje		Puntaje máximo
		Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	0	
2. Coherencia del problema - invención	Se revisa si la descripción de la invención corresponde al problema técnico que pretende resolver y si efectivamente propone una solución o soluciones técnicas al problema	Solución técnica clara, problema claro y ambos coherentes entre sí	30	30
		Solución técnica clara, pero el problema no es claro	20	
		Problema claro, pero solución técnica no clara	10	
		Solución técnica y problema no claros, ni coherentes entre sí	0	
TOTAL FASE 1			70	

Fase 2. Evaluación comercial

Se evaluará el modelo de negocio en torno a la invención y la estrategia preliminar de Propiedad Intelectual, los cuales tendrán un máximo de 30 puntos.

FASE 2				
Criterio	Descripción del criterio (Items)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo
1. Modelo de	Modelo de negocio en	El modelo de negocio es consistente y completo	15	



FASE 2				
Criterio	Descripción del criterio (Items)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo
negocio y estrategia preliminar de Propiedad Intelectual	torno a la invención	El modelo de negocio es completo pero no consistente	10	30
		El modelo de negocio no es consistente ni completo	0	
	Estrategia preliminar de Propiedad Intelectual y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	15	
		Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	10	
		No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	0	
	TOTAL FASE 2		30	
TOTAL FASE 1 Y 2		100		

Luego de realizar la evaluación de las fases 1 y 2, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que de la sumatoria de las dos fases se obtenga un puntaje igual o superior a setenta (70).

Nota:

La evaluación aquí realizada es preliminar y sólo establece el potencial de novedad de una invención. Esta evaluación no incluye la evaluación de nivel inventivo ni aplicación



industrial, y no suple ni afecta las evaluaciones realizadas en la Fase Internacional del sistema PCT.

Criterio de desempate:

En caso de presentarse un empate en esta modalidad, después de realizadas las evaluaciones correspondientes, se tendrá como principal criterio de desempate el mayor puntaje asignado en la Fase 1 o evaluación técnica. Si el empate persiste, se tomará el mayor puntaje asignado en la Fase 2 o evaluación comercial. Si continúa el empate, el criterio de desempate será el orden de registro, atendiendo la fecha y hora de postulación.

12.3. Modalidad 3. Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional):

La evaluación se realizará en dos (2) fases: La fase 1 tendrá un máximo de 60 puntos, y la fase 2 un máximo de 40 puntos, para un total de 100 puntos. La “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

Fase 1. Evaluación técnica

Se evaluarán los aspectos del estado de la técnica relacionado, en el cual la postulación deberá sacar un mínimo de 40 puntos, para continuar con la evaluación de la segunda fase.

En caso de que en la postulación no obtenga el mínimo de 40 puntos no pasará a fase 2, por lo cual la postulación será declarada no elegible.

FASE 1				
Criterios	Descripción del criterio (ítem)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo
1. Informe de búsqueda internacional y opinión	Informe de búsqueda internacional expedido por la	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	60	60



FASE 1				
Criterios	Descripción del criterio (ítem)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo
escrita o búsqueda tecnológica (nacional e internacional)	Oficina de Administración encargada de la búsqueda internacional – ISA o búsqueda tecnológica (nacional e internacional)	Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	40	
		Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	0	
TOTAL FASE 1			60	

Fase 2. Evaluación comercial

Se evaluará el plan de negocio y la estrategia en torno a la invención, los cuales tendrán un máximo de 40 puntos.

FASE 2				
Criterio	Descripción del criterio (ítems)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo
1. Plan de negocio y estrategia de PI	Plan de negocio en torno a la invención	El plan de negocio es consistente y completo	20	40
		El plan de negocio es completo pero no es consistente	15	
		El plan de negocio no es consistente ni completo	0	
	Estrategia de propiedad intelectual y argumentación para el	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	20	



FASE 2					
Criterio	Descripción del criterio (ítems)	Asignación del puntaje (excluyente)		Puntaje máximo	
	patentamiento de la invención en el extranjero	Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	15		
		No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el plan de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero	0		
TOTAL FASE 2		40			
TOTAL FASE 1 Y 2		100			

Luego de realizar la evaluación de las fases 1 y 2, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que de la sumatoria de las dos fases se obtenga un puntaje igual o superior a setenta (70).

Nota:

La evaluación aquí realizada es preliminar y sólo establece el potencial de novedad de una invención. Esta evaluación no incluye la evaluación de nivel inventivo ni aplicación industrial, y no suple ni afecta las evaluaciones realizadas en las oficinas designadas (Fase Nacional) atendiendo el sistema PCT.

Criterio de desempate:

En caso de presentarse un empate en esta modalidad, después de realizadas las evaluaciones correspondientes, se tendrá como principal criterio de desempate el mayor puntaje asignado en la Fase 1 o evaluación técnica. Si el empate persiste, se tomará el mayor puntaje asignado en la Fase 2 o evaluación comercial. Si continúa el empate, el criterio de desempate será el orden de registro, atendiendo la fecha y hora de postulación.

12.4. Rechazo de las postulaciones:

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:



- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- b. No se incluya con la postulación toda la información o documentación exigida en estos términos de referencia.
- c. Se incluya información o documentación que no pueda ser verificada.
- d. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea o se presenten en medio físico, a través de correo electrónico o por algún otro medio diferente al aplicativo web.

12.5. Declaratoria de desierta:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ninguna postulación.
- b. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- c. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el porcentaje mínimo requerido en el proceso de evaluación.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los REQUISITOS contenidos en el numeral 6, serán evaluados por COLCIENCIAS a través de evaluadores técnicos y evaluadores comerciales, teniendo en cuenta los criterios de cada una de las modalidades, descritos el numeral 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la presente convocatoria.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles,



una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de postulaciones elegibles.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, para este fin el banco se conformará atendiendo el orden de conformación de cada banco definitivo de elegibles por cohorte y modalidad, aclarando que el recurso de las modalidades 2 y 3 es compartido, por tanto, su distribución es indistinta entre ellas.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 16 CRONOGRAMA. La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de postulaciones en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes. En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de invenciones durante la vigencia del banco de elegibles de la presente convocatoria, estos se asignarán a las postulaciones conforme al orden que tengan en el mismo.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita la respuesta a COLCIENCIAS con la aceptación del beneficio brindado por la convocatoria, por los montos que se establecen en el numeral 8. DURACION Y FINANCIACION y con la documentación solicitada que sea necesaria para adelantar el proceso de suscripción del contrato. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la respuesta y documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar la siguiente postulación del banco definitivo de elegibles.
2. Una vez remitida la minuta del contrato, el beneficiario deberá radicar el contrato firmado, con la documentación correspondiente ante la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas", en el plazo establecido en la comunicación de envío de la minuta. Si no se remite el contrato firmado, se



entenderá que el beneficiario desiste del interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

3. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles, según el CRONOGRAMA del numeral 16 de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “convocatoria de patentes nacionales o internacionales”.

16. CRONOGRAMA

PRIMERA COHORTE	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	19 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	30 de agosto de 2019 Hasta las 4:00 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 2 al 6 de septiembre de 2019
Periodo de subsanación de requisitos	Del 9 al 11 de septiembre de 2019 Hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de elegibles	18 de octubre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 21 al 23 de octubre de 2019 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 24 al 30 de octubre de 2019
Publicación del banco definitivo de elegibles	15 de noviembre de 2019



SEGUNDA COHORTE	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	6 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria	18 de octubre de 2019 Hasta las 4:00 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 21 al 25 de octubre de 2019
Periodo de subsanación de requisitos	Del 28 al 30 de octubre de 2019 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 9 al 11 de diciembre de 2019 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 12 al 18 de diciembre de 2019
Publicación del banco definitivo de elegibles	24 de enero de 2020

TERCERA COHORTE	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	25 de octubre de 2019
Cierre de la convocatoria	29 de noviembre de 2019 Hasta las 4:00 pm. (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 2 al 6 de diciembre de 2019
Periodo de subsanación de requisitos	Del 9 al 11 de diciembre de 2019 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de elegibles	31 de enero de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 3 al 5 de febrero de 2020 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 6 al 12 de febrero de 2020
Publicación del banco definitivo de elegibles	28 de febrero de 2020



CUARTA COHORTE	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	6 de diciembre de 2019
Cierre de la convocatoria	7 de febrero de 2020 Hasta las 4:00 pm. (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 10 al 21 de febrero de 2020
Periodo de subsanación de requisitos	Del 24 al 26 de febrero de 2020 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de elegibles	17 de abril de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 20 al 22 de abril de 2020 Hasta las 5:00 pm. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 23 al 29 de abril de 2020
Publicación del banco definitivo de elegibles	15 de mayo de 2020

Nota:

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Los días deben ser hábiles y deberá considerarse los horarios de atención de la Entidad, en caso de incluir horas. Es importante tener en cuenta que si la fecha de cierre de la convocatoria es un día viernes, la hora de cierre es a las 4:00 p.m.

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles postulantes.



18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones."

COLCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual



obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de marca alojado en la siguiente ruta: www.colciencias.gov.co, Quiénes somos, Sobre Colciencias, Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Colciencias.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- **Anexo 1:** Carta de Aval y compromiso institucional.
- **Anexo 2:** Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria nacional para el apoyo a la presentación de patentes vía nacional y vía PCT y apoyo a la gestión de la propiedad intelectual”.

SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

Vo Bo. Johan Sebastián Eslava Garzón - Director Técnico
Vo Bo. Oscar Jairo Fonseca Fonseca - Secretario General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co